



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL BONO FAMILIAR EXTRAORDINARIO PARA PESCADORES ARTESANALES, TRABAJADORES INFORMALES, JORNALEROS Y PERSONAS SIN CONTRATO LABORAL FORMAL, AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES, OLEAJES ANÓMALOS O LA CRISIS ECONÓMICA EN EL PERU

Los Congresistas de la República, integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS PERÚ** que suscriben, a iniciativa del congresista **JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS**, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE EL BONO FAMILIAR EXTRAORDINARIO PARA PESCADORES ARTESANALES, TRABAJADORES INFORMALES, JORNALEROS Y PERSONAS SIN CONTRATO LABORAL FORMAL, AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES, OLEAJES ANÓMALOS O LA CRISIS ECONÓMICA EN EL PERU

ARTÍCULO 1. - OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por objeto establecer el Bono Familiar Extraordinario, que consiste en una transferencia monetaria temporal a favor de pescadores informales, trabajadores informales, jornaleros e individuos sin contrato laboral formal, que se encuentren impactados por circunstancias de fenómenos naturales, olas anómalas o crisis económica, y que no dispongan de ingresos constantes ni de acceso a programas de subsidios permanentes por parte del Estado.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad brindar una respuesta económica inmediata, temporal y focalizada del Estado. A través del Bono Familiar Extraordinario,

se busca garantizar la protección de estas poblaciones vulnerables que no cuentan con mecanismos de seguridad social ni con ingresos estables, contribuyendo así a la reducción de brechas sociales, la contención del empobrecimiento y el fortalecimiento de la resiliencia frente a eventos adversos.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ley se aplica a nivel nacional en beneficio de las personas naturales descritas en el artículo 1, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el reglamento de la ley.

ARTÍCULO 4. BONO FAMILIAR EXTRAORDINARIO

Créase el Bono Familiar Extraordinario como una transferencia monetaria excepcional que será otorgada por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, en función de los padrones y registros que acrediten la situación de vulnerabilidad de los beneficiarios.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El reglamento de la presente ley establecerá los criterios objetivos para determinar a los beneficiarios del Bono Familiar Extraordinario, los cuales incluirán, entre otros:

- a) La ausencia de contrato laboral formal.
- b) La inexistencia de ingresos regulares registrados.
- c) No ser beneficiario de otros subsidios permanentes del Estado.
- d) Haber sido afectado por fenómenos naturales, oleajes anómalos o crisis económicas, según declaratoria de emergencia o evaluación técnica de la autoridad competente.

ARTÍCULO 6. MONTO Y FRECUENCIA

El bono será de S/ 500.00 mensuales, durante un lapso de hasta 3 meses, que puede ser extendido por decreto supremo dependiendo del tiempo de la emergencia.

ARTÍCULO 7. FINANCIAMIENTO

El Bono Familiar Extraordinario será financiado con cargo al presupuesto del sector público, pudiendo destinarse recursos del Fondo de Estabilización Fiscal o de otras fuentes autorizadas por ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Artículo 1.- La presente Ley entre en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, emite las disposiciones reglamentarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles desde su publicación.

Lima, 07 de agosto del 2025



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2025 11:42:58-0500

Congresista Darwin Espinoza Vargas



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2025 14:30:56-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2025 14:31:03-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2025 16:47:33-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2025 16:39:40-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2025 16:02:01-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2025 17:11:17-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCION

El presente Proyecto de Ley busca atender una realidad urgente en el país: la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran miles de ciudadanos que, al no contar con empleo formal ni estar incorporados en programas sociales permanentes, enfrentan mayores niveles de precariedad económica frente a situaciones extraordinarias como fenómenos naturales¹, oleajes anómalos² o crisis económicas.

La presente iniciativa legislativa surge en un contexto de creciente preocupación por la situación de vulnerabilidad de cientos de miles de ciudadanos que se desempeñan en la economía informal, especialmente en sectores como la pesca artesanal, la agricultura temporal y el trabajo eventual urbano y rural. Estas personas carecen de un contrato laboral formal y no tienen acceso a los beneficios del sistema de seguridad social ni a programas permanentes de subsidios. Su economía depende del trabajo diario, lo que los expone severamente ante situaciones imprevistas como desastres naturales, oleajes anómalos o crisis económicas.

Las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)³ revelan que más del 70% de la Población Económicamente Activa en el Perú se encuentra en la informalidad. Este panorama genera brechas estructurales de protección frente a emergencias o crisis, dejando a millones de peruanos sin red de apoyo estatal. Por ello, el presente proyecto propone la creación de un mecanismo temporal de alivio económico orientado a quienes no califican para los programas sociales existentes, pero que enfrentan pérdidas significativas de ingresos ante situaciones extraordinarias.

MARCO LEGAL

El presente proyecto de ley se sustenta en:

- El artículo 1 de la Constitución Política del Perú, que establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

¹ Ministerio de la Producción. (2023). Impacto de oleajes anómalos en caletas pesqueras artesanales.

² Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). (2023). Reporte de eventos naturales en el litoral peruano.

³ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2024). Informe Técnico de Empleo e Informalidad.

- El artículo 44 de la Constitución, que establece como deber esencial del Estado garantizar la protección de la población frente a situaciones de emergencia.
- La Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que permite al Poder Ejecutivo diseñar y ejecutar políticas públicas para atender situaciones extraordinarias.

II. JUSTIFICACION DEL PROBLEMA

La creación del Bono Familiar Extraordinario permitirá una respuesta rápida y focalizada del Estado hacia aquellas personas que no están protegidas por el sistema formal de empleo ni los programas sociales permanentes. De este modo, se fortalece la equidad y se previenen situaciones de pobreza extrema y exclusión social.

La pobreza en Perú, aunque ha mostrado cierta recuperación después de la pandemia, sigue siendo un problema significativo, con una tasa de pobreza monetaria que afectó al 27.6% de la población en 2024. Este porcentaje equivale a 9 millones 395 mil personas que no pueden cubrir sus necesidades básicas. Si bien se observa una disminución respecto al 2023, la cifra aún se mantiene por encima de los niveles prepandemia, como 2019.⁴⁵⁶

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA POBREZA:

- **Impacto de la pandemia:** La pandemia de COVID-19 y las medidas restrictivas asociadas causaron un fuerte aumento de la pobreza en el Perú, especialmente en el primer año.
- **Inestabilidad política y económica:** La situación política y económica del país, con cambios frecuentes de gobierno y conflictos sociales, ha afectado la inversión y el crecimiento económico, contribuyendo a la persistencia de la pobreza.
- **Crecimiento económico insuficiente:** El crecimiento económico proyectado para Perú, aunque positivo, no ha sido lo suficientemente robusto para reducir significativamente la pobreza.

⁴ <https://www.bancomundial.org/es/country/peru/overview>

⁵ <https://departamento-ciencias-sociales.pucp.edu.pe/noticias/pobreza-en-el-peru-2024-como-afectan-la-inestabilidad-politica-y-la-inseguridad>

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/1164173-pobreza-monetaria-afecto-al-27-6-de-la-poblacion-del-pais-en-el-ano-2024>

- **Desigualdad:** La desigualdad en la distribución de la riqueza y las oportunidades también juega un papel importante en la persistencia de la pobreza.
- **Factores estructurales:** La pobreza en Perú también tiene raíces estructurales, como la falta de acceso a servicios básicos en algunas zonas, la informalidad laboral y la baja productividad en algunos sectores.
- **Pobreza extrema:** La pobreza extrema, que mide la incapacidad de cubrir las necesidades alimentarias básicas, afectó al 5.5% de la población peruana en 2024.

Aunque se ha reducido ligeramente respecto al 2023, la pobreza extrema sigue siendo más alta que antes de la pandemia.

- **Esfuerzos para reducir la pobreza:** El gobierno peruano ha implementado diversas medidas para reducir la pobreza, como programas sociales, inversión en infraestructura y apoyo a la agricultura.

Sin embargo, se necesita un mayor crecimiento económico, acompañado de políticas que fomenten la inclusión social y reduzcan la desigualdad para lograr una reducción sostenida de la pobreza.

Es fundamental fortalecer la inversión privada, especialmente en sectores que impulsan el desarrollo de pequeñas y medianas empresas, para generar más empleos y oportunidades.

La pobreza en Perú es un problema complejo con raíces en la pandemia, la inestabilidad política y económica, y factores estructurales. Si bien se han logrado avances en la reducción de la pobreza, aún queda un largo camino por recorrer para alcanzar los niveles prepandemia y garantizar el bienestar de todos los peruanos.

En Perú, los desastres naturales exacerban la pobreza y la vulnerabilidad, afectando especialmente a poblaciones rurales y comunidades indígenas. Los eventos climáticos extremos, como inundaciones, sequías y deslizamientos, destruyen cultivos, viviendas e infraestructura, reduciendo los ingresos y exacerbando la inseguridad alimentaria. Esto, a su vez, empuja a muchas familias a la pobreza o las deja en una situación de alta vulnerabilidad.⁷⁸⁹

⁷ <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/datos-pobreza-crecimiento-economico-en-peru>

1. IMPACTO EN LA POBREZA:

- **Pérdida de ingresos y medios de subsistencia:** Los desastres naturales a menudo destruyen cultivos, ganado y otras fuentes de ingresos, dejando a las familias sin forma de cubrir sus necesidades básicas.
- **Daños a la infraestructura:** La destrucción de viviendas, escuelas, centros de salud y carreteras dificulta el acceso a servicios básicos y oportunidades económicas.
- **Aumento de la vulnerabilidad:** Las poblaciones que ya son pobres o vulnerables a menudo carecen de recursos para recuperarse de los desastres, lo que los deja en una situación aún más precaria.
- **Migración forzada:** En algunos casos, los desastres obligan a las familias a abandonar sus hogares y buscar refugio en otros lugares, lo que puede llevar al desplazamiento y la pérdida de sus redes sociales y comunitarias.

2. DESAFÍOS ADICIONALES:

- **Cambio climático:** El aumento de la frecuencia e intensidad de los eventos climáticos extremos, debido al cambio climático, agrava la situación de pobreza y vulnerabilidad.
- **Falta de acceso a recursos:** Muchas comunidades rurales y poblaciones indígenas carecen de acceso a recursos financieros, seguros y tecnologías resilientes, lo que dificulta su capacidad de adaptación a los desastres.
- **Desigualdad:** La pobreza y la vulnerabilidad a los desastres naturales se concentran en áreas rurales y entre poblaciones indígenas, exacerbando las desigualdades existentes.

3. MEDIDAS NECESARIAS:

- **Inversión en infraestructuras resilientes:** Es crucial invertir en infraestructura que pueda resistir los impactos de los desastres naturales, como sistemas de riego, carreteras y viviendas seguras.
- **Desarrollo de sistemas de alerta temprana:** Los sistemas de alerta temprana pueden ayudar a las comunidades a prepararse y responder a los desastres, reduciendo su impacto.

⁸ <https://www.undp.org/es/peru/noticias/pobreza-y-cambio-climatico-en-peru-los-mas-vulnerables-ante-la-crisis-climatica>

⁹ <https://dev.focoeconomico.org/2023/05/05/peru-menos-pobreza-y-mas-vulnerabilidad/>

- **Acceso a financiamiento y seguros:** Facilitar el acceso a financiamiento y seguros puede ayudar a las familias a recuperarse de los desastres y a invertir en medidas de adaptación.
- **Fortalecimiento de la gestión de riesgos:** Es necesario fortalecer la capacidad de las instituciones públicas y las comunidades para gestionar los riesgos de desastres de manera efectiva.
- **Políticas de adaptación al cambio climático:** Es fundamental implementar políticas que ayuden a las comunidades a adaptarse a los efectos del cambio climático y a reducir su vulnerabilidad a los desastres naturales.

Los oleajes anómalos en Perú pueden afectar la pobreza al impactar negativamente en la pesca, el turismo y las actividades comerciales costeras, generando pérdidas económicas y afectando los medios de vida de muchas personas.¹⁰¹¹

1. IMPACTO EN LA PESCA:

- **Cierre de puertos y restricciones:** Los fuertes oleajes obligan al cierre de puertos y restringen las actividades pesqueras, lo que impide que los pescadores salgan a faenar y afecta su sustento diario.
- **Escasez de productos marinos:** La falta de pesca causa escasez de productos marinos en mercados y restaurantes, elevando los precios y dificultando el acceso a alimentos para la población.
- **Pérdidas económicas:** Los pescadores y comerciantes se enfrentan a pérdidas económicas significativas debido a la interrupción de sus actividades y la falta de ventas.

2. IMPACTO EN EL TURISMO:

- **Daños en infraestructuras turísticas:** Los oleajes anómalos pueden dañar infraestructuras turísticas como restaurantes, quioscos y locales comerciales ubicados en las playas, generando pérdidas económicas y afectando el atractivo turístico de la zona.

¹⁰ <https://www.infobae.com/peru/2025/04/12/fuertes-oleajes-golpean-la-costa-peruana-en-vivo-lima-piura-y-la-libertad-afectadas-por-el-fenomeno/>

¹¹ <https://www.infobae.com/peru/2025/04/25/impacto-por-oleaje-anomalo-marina-de-guerra-advierte-que-olas-podrian-triplicar-su-tamano-desde-el-25-de-abril/>

- **Reducción de visitas a playas:** El cierre de playas y la preocupación por la seguridad debido a los oleajes anómalos pueden disuadir a los turistas de visitar las zonas costeras, afectando al sector turístico.

3. IMPACTO EN OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- **Interrupción de actividades portuarias:** Los oleajes anómalos pueden interrumpir las actividades portuarias, afectando el comercio y la logística en las zonas costeras.
- **Afectación a comunidades costeras:** Las comunidades costeras que dependen de la pesca, el turismo y otras actividades relacionadas con el mar pueden verse gravemente afectadas por los oleajes anómalos, aumentando su vulnerabilidad y riesgo de caer en la pobreza.

Las autoridades deben brindar apoyo a las comunidades costeras afectadas por los oleajes anómalos, mediante programas de asistencia social, capacitación para diversificar sus medios de vida y proyectos de infraestructura para proteger las zonas vulnerables.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley propone la creación de un instrumento normativo específico y complementario al marco actual de protección social, sin derogar ni modificar expresamente ninguna norma vigente. Su efecto principal sobre la legislación nacional es el de ampliar el espectro de cobertura temporal en situaciones de emergencia económica o ambiental, especialmente para aquellas poblaciones excluidas de los programas sociales estructurales.

La implementación del Bono Familiar Extraordinario no interfiere con la legislación ordinaria sobre subsidios permanentes, ni con las competencias asignadas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), al Ministerio de la Producción (PRODUCE) o a los gobiernos regionales y locales. Por el contrario, complementa los esfuerzos existentes y fortalece la capacidad del Estado para brindar asistencia económica rápida y focalizada ante situaciones adversas.

Esta norma se alinea con principios constitucionales como la solidaridad, la equidad y la subsidiariedad del Estado, y se integra de forma armónica al ordenamiento

jurídico nacional, sin generar conflictos normativos ni superposición de funciones entre entidades públicas.¹²

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo-beneficio del presente proyecto de ley se enfoca en demostrar que el otorgamiento del Bono Familiar Extraordinario es una medida viable, eficiente y socialmente rentable frente a los impactos negativos que generan los fenómenos naturales, oleajes anómalos o crisis económicas en la población trabajadora informal y no formalizada del país.

Costos esperados

La implementación del bono representa un costo fiscal directo asociado a la identificación, registro y transferencia del subsidio económico a los beneficiarios. Este costo será temporal y dependerá del número de personas afectadas por cada situación de emergencia declarada. Se estima que, tomando como base experiencias previas como el Bono Yanapay¹³ o el Bono Independiente, el costo por beneficiario podría oscilar en S/ 500.00 por evento, dependiendo de la magnitud del fenómeno.

El financiamiento será cubierto a través de recursos del presupuesto público, con la posibilidad de utilizar el Fondo de Estabilización Fiscal o habilitar créditos suplementarios, sin afectar partidas presupuestales de programas sociales permanentes.

Beneficios sociales y económicos

El principal beneficio de esta norma es prevenir que poblaciones vulnerables sin ingresos formales caigan en situación de pobreza extrema o inseguridad alimentaria. La entrega oportuna del bono permite garantizar el acceso a bienes básicos, estabilizar el consumo de los hogares y reducir riesgos asociados a enfermedades, desnutrición o migración forzada por pérdida de medios de vida.

Desde el punto de vista económico, esta medida tiene un efecto contracíclico positivo, pues contribuye a sostener la demanda agregada en economías locales

¹² Banco Mundial. (2022). Protección Social en América Latina: Avances y desafíos post-COVID.

¹³ Decreto de Urgencia N.º 105-2021. Bono Yanapay Perú.

afectadas por desastres o crisis, ayudando a dinamizar sectores como el comercio minorista, los servicios y los mercados de alimentos.

Asimismo, en términos administrativos, este bono puede apoyarse en plataformas ya existentes como el RENIEC, Padrón General de Hogares (SISFOH), el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA), y otros registros actualizados que permiten una implementación más rápida y eficaz.

Relación beneficio-costo

Si bien la medida implica un desembolso fiscal no permanente, su impacto preventivo es altamente rentable. Por cada sol invertido en transferencia directa en zonas afectadas por emergencias, se evita un gasto mucho mayor en atención a consecuencias sociales posteriores (desnutrición, abandono escolar, aumento de pobreza, conflictividad social, entre otros).

En conclusión, el presente proyecto representa una inversión social estratégica y temporal, con alta rentabilidad en términos de bienestar, estabilidad y equidad, que refuerza el rol del Estado como garante de derechos fundamentales ante situaciones de crisis.¹⁴

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se vincula con las siguientes Políticas de Estado:

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y DEL ESTADO DE DERECHO

Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.

¹⁴ Defensoría del Pueblo. (2021). Informe sobre brechas de protección social en trabajadores informales.

Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad.

8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en

un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los

ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

III. ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

24. AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y

la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.

FICHA TÉCNICA DE IMPACTO PRESUPUESTAL ESTIMADO: PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL BONO FAMILIAR EXTRAORDINARIO PARA PESCADORES ARTESANALES, TRABAJADORES INFORMALES, JORNALEROS Y PERSONAS SIN CONTRATO LABORAL FORMAL, AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES, OLEAJES ANÓMALOS O LA CRISIS ECONÓMICA EN EL PERU

1. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
- En coordinación con: Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y PRODUCE (en el caso de pescadores artesanales)

2. POBLACIÓN OBJETIVO ESTIMADA

- Total estimado: 1,500,000 personas vulnerables por evento o situación de emergencia declarada.
- Se considera una estimación basada en registros del INEI, MIDIS (SISFOH), y el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RNPA).

3. MONTO ESTIMADO DEL BONO

- Monto por persona: S/ 500.00
- Modalidad: Pago único por emergencia declarada (puede repetirse si hay más eventos al año), por 3 meses consecutivos

4. COSTO TOTAL ESTIMADO POR EVENTO

Concepto	Estimación
Personas beneficiarias	1,500,000
Monto individual del bono	S/ 500.00
Costo total directo	S/ 750,000,000.00
Costo administrativo (5% aprox.)	S/ 37,500,000.00
Costo total estimado	S/ 787,500,000.00

5. FINANCIAMIENTO PROPUESTO

- Recurso ordinario del presupuesto público.
- Prioritariamente del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF).

- Complementariamente a través de créditos suplementarios autorizados por el MEF ante declaratorias de emergencia.

6. SOSTENIBILIDAD FISCAL

- El bono es temporal, focalizado y condicionado a eventos extraordinarios.
- No genera una carga estructural permanente sobre el presupuesto nacional.
- Tiene carácter de respuesta frente a emergencias, en línea con la política fiscal prudente del país.

7. BENEFICIO SOCIAL ESPERADO

- Protección temporal de ingresos.
- Prevención de pobreza extrema y migración forzada.
- Reducción de conflictos sociales.
- Sostenimiento de economías locales afectadas por desastres.